## RESOLUCION No. CSJCUR19-248 18 de septiembre de 2019

### "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor CARLOS ANDRES ZULETA VILLAMIL, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.340.384 de Chiquinquirá - Boyacá, estando posesionado en propiedad, en el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanalarga (Casanare), presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura solicitud de traslado como servidor de carrera, con el fin de desempeñar el cargo de Escribiente en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá – Cundinamarca.

Que frente a dicha solicitud de traslado, se emitió concepto favorable por parte de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con Oficio CJO18-1805 del 8 de junio de 2018.

Que, en desarrollo de las actividades realizadas para consolidar información relativa a la Carrera Judicial, requerida para la condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial de que trata el Acuerdo PCSJA18-10879 de 2018, se pudo establecer que el señor CARLOS ANDRES ZULETA VILLAMIL tiene la propiedad como Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá Cundinamarca. No obstante, no se encontró reporte de novedad comunicado con anterioridad, con respecto a la aceptación de traslado, nombramiento y posesión del señor Zuleta Villamil en el cargo y despacho anotados.

Tras solicitar información sobre dichos actos, se recibió por correo electrónico institucional en la fecha 16 de septiembre de 2019, copia de la Resolución No. 006 de fecha agosto 2 de 2018, suscrita por la doctora DIANA MARCELA IBAÑEZ HERNANDEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cucunubá — Cundinamarca, mediante la cual se dispuso ACEPTAR el traslado solicitado por el señor CARLOS ANDRES ZULETA VILLAMIL, del cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanalarga (Casanare), al cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá — Cundinamarca.

Que por el mismo medio y en la misma fecha, se allegó también copi Posesión del señor CARLOS ANDRES ZULETA VILLAMIL, en el cargo del





Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-248 del 18 de septiembre de 2019. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado.

Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá - Cundinamarca en propiedad; suscrita el 13 de agosto de 2018.

Que, como quiera que se trata de un traslado de una jurisdicción a otra, no registra en este Consejo Seccional resolución de Inscripción de Escalafón de Carrera Judicial del citado servidor judicial, por tanto se procede en el acto a efectuar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor CARLOS ANDRES ZULETA VILLAMIL, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.340.384 de Chiquinquirá - Boyacá, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUCUNUBA - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación el contenido de la presente resolución, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Servidor judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA** 

Presidente

JASS/ALSS